



## **ENTRETENIMIENTO: SORTEOS “ESPECIALES” SALA DE BINGO GOLDEN JACK QUILMES.**

**ORGANIZADOR:** L.R.F. GROUP S.A. (en adelante **EL ORGANIZADOR**)

**MEDIOS DE DIFUSION DEL SORTEO/PROMOCIÓN:** Publicidad Gráfica, Avisos de Locución internos y externos (medios televisivos y/o radiodifusión, redes sociales y pagina web).

**ACCESOS EMPLEADOS:** Cupones electrónicos que serán cargados dentro del establecimiento a quienes asistan al mismo, canjeando veinticinco (25) puntos los días que dure la promoción. De manera opcional, quienes deseen participar y no posean puntos o no se encuentren asociado al programa de Player Tracking podrán generar un único cupón por día sin costo alguno en el stand de atención al socio BONUS+ o en los tótems habilitados para tal fin, durante los horarios en los que la sala se encuentre abierta al público.

**REGLAMENTACIÓN APLICABLE:** Según normativa Decreto P.E.N. Nro. 588/98, Resoluciones del INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES, y Ley de Lealtad Comercial.

### **BASES Y CONDICIONES DE LA PARTICIPACION**

#### **I. ACEPTACION DE LAS BASES:**

Podrán participar de esta promoción las personas físicas que sean clientes del Organizador, ya sea que estén o no asociadas al programa de player tracking **BONUS +** del organizador, cuyo reglamento podrá solicitarse en el centro de Atención al Cliente de BONUS +. Las personas intervinientes en este entretenimiento por su sola participación aceptan de pleno derecho todas y cada una de las disposiciones descriptas en estas bases y condiciones. **EXCLUSIONES:** No podrán participar personas menores de edad, ni los empleados ni personal contratado del ORGANIZADOR, de LA MEDITERRANEA S.A., ni de otras empresas vinculadas directamente a la presente promoción, ni sus cónyuges y/o sus parientes hasta el segundo grado inclusive.

#### **II. VIGENCIA:**

La promoción se desarrollará en las instalaciones de Bingo GOLDEN JACK QUILMES, ubicada en Av. MITRE 615 de la ciudad de QUILMES, provincia de BUENOS AIRES entre los días 21 de julio de 2024 (08:00 hs.) y hasta el 24 de agosto de 2024 (21:00hs.), respectivamente.

#### **III. PREMIOS:**

Los premios a entregar a los ganadores del sorteo, son los siguientes:

- 24 de agosto de 2024, 22:30hs hs: (i) \$ 1.000.000 de pesos en dinero efectivo para el supuesto en que el ganador se encuentre presente en la Sala al momento del sorteo. (ii) En caso de no encontrarse presente y estar asociado al programa Bonus



+, el premio será de \$ 500.000. (iii) en caso de no estar presente y no estar asociado al programa Bonus +, el cliente no resultará ganador de ningún premio y se procederá a sortear nuevamente.

- 24 de agosto de 2024, 23:30 hs: (i) \$ 3.000.000 de pesos en dinero efectivo para el supuesto en que el ganador se encuentre presente en la Sala al momento del sorteo. (ii) En caso de no encontrarse presente y estar asociado al programa Bonus +, el premio será de \$ 1.000.000. (iii) en caso de no estar presente y no estar asociado al programa Bonus +, el cliente no resultará ganador de ningún premio y se procederá a sortear nuevamente.
- 27 de agosto de 2024, 19 hs: Kit de pequeños electrodomésticos (valor aprox. \$1.000.000.-) para el supuesto en que el ganador se encuentre presente en la Sala al momento del sorteo. En el caso de no estar presente, el cliente no resultará ganador y se procederá a sortear nuevamente.

Quien hubiere resultado ganador del Sorteo deberá acreditar su identidad mediante DNI.

El valor total de premios a entregar es de Pesos Cinco Millones (\$ 5.000.000.-). Los mismos serán adjudicados a quienes resulten ganadores en los términos contemplados en los artículos pertinentes de la Resolución 1217/04 del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.

#### IV. CONDICIONES DE PARTICIPACION:

Para participar en el Sorteo/promoción, deberán haberse completado con los datos personales de los clientes, aquellos cupones que les hayan sido cargados electrónicamente dentro del establecimiento explotado por L.R.F. GROUP S.A.

L.R.F. GROUP S.A. hace saber que solamente se tomarán en cuenta aquellos cupones que hayan correspondido a la presente promoción, que sean completados y cargados dentro del periodo de vigencia de la misma (es decir hasta los días 24 de agosto de 2024 a las 21 hs.).

La aceptación de las presentes bases por parte de quienes participen, implica el otorgamiento de la debida autorización a L.R.F. GROUP S.A., para que difunda la imagen de quien resulte beneficiario, a través de medios gráficos, televisivos y/o radiales, redes sociales y pagina Web sin que ello implique derecho a indemnización alguna para el beneficiario por el uso de la imagen antes mencionado.

#### V. SORTEO:



Los sorteos / promoción se desarrollarán en las instalaciones de Bingo GOLDEN JACK QUILMES, ubicada en Av. MITRE 615 de la ciudad de QUILMES, provincia de BUENOS AIRES, el día 24 de agosto de 2024. Por medio de la aplicación de un sistema automatizado se obtendrán los ganadores de manera aleatoria entre los cupones generados.

**El sorteo tendrá la modalidad PRESENCIAL con excepción de aquellos clientes asociados al programa Bonus +, excepto en el sorteo correspondiente al día 27 de agosto de 2024 el cual será de carácter presencial para todos los participantes.** En los casos que el ganador no se encuentre presente en el periodo establecido o que el mismo no pueda acreditar su identidad, se realizará un nuevo sorteo.

Se deja expresa constancia que la aceptación de cualquiera de los premios por parte de quien resulte beneficiario de los sorteos, implica una expresa renuncia a participar en el otro. Ello significa que no se acumularan ambos premios en una misma persona, por más que la misma posea dos cupones diferentes. Ello es una condición ineludible de participación.

#### VI. VARIACIONES EN EL SORTEO:

El ORGANIZADOR podrá, a su solo criterio, modificar la duración de la Promoción, la modalidad del sorteo, los premios a entregar o introducir alteraciones en cualquiera de los apartados enunciados dando, en su caso, la debida comunicación y publicidad. El ORGANIZADOR podrá suspender o modificar total o parcialmente estas bases y condiciones cuando se presenten situaciones no imputables al ORGANIZADOR, sin que ello genere derecho a compensación alguna a favor de los participantes. El ORGANIZADOR será el único que tendrá facultad de decisión respecto de toda situación no prevista en las presentes bases y condiciones, y las resoluciones que adopte al respecto serán definitivas e inapelables.

El horario del Sorteo podrá variar a lo largo del entretenimiento, así como el criterio de acumulación de cupones, siempre que permita acceder a una mayor cantidad de participantes en el sorteo/promoción. Podrán agregarse nuevos entretenimientos y sorteos y/o modificarse los previstos en estas bases, respetando siempre el espíritu del juego, previa notificación y autorización del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires y cumpliendo con las normativas vigentes.

#### VII. ASIGNACION DEFINITIVA DEL PREMIO:

La asignación definitiva del premio dependerá, de acuerdo a las normas que estuvieren vigentes durante el desarrollo de la promoción, del cumplimiento por parte de los titulares de los cupones favorecidos, en su caso, de los siguientes requisitos:

- a) Encontrarse presente dentro de las instalaciones y/o adyacencias de L.R.F. GROUP S.A. al momento en que se efectúe el sorteo; o bien se socio del programa Bonus + (conforme a lo indicado en el punto III anterior).
- b) Ser mayor de edad y presentar original de su Documento Nacional de Identidad.
- c) No estar comprendido dentro de las personas autoexcluidas por el programa de Ludopatía conforme a las notificaciones del Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires.



Una vez cumplimentados los requisitos arriba indicados, el ganador del sorteo/promoción se consolidará como acreedor definitivo del Premio.

El premio le será entregado entonces por el ORGANIZADOR, previa suscripción del recibo correspondiente con las formalidades establecidas. La entrega se efectuará en el domicilio del ORGANIZADOR o donde éste lo indique en el horario de 12 a 17, en días hábiles administrativos.

#### VIII. NO RESPONSABILIDAD DEL ORGANIZADOR:

EL ORGANIZADOR no será responsable por ningún daño o perjuicio de cualquier tipo que pudieran sufrir quien resulte favorecido y/o adjudicatario definitivo del premio o terceros con motivo de la participación en el sorteo/promoción, ni con el destino que ellos dieran al Premio que reciban, así como de todo otro daño originado en ocasión de su retiro, reclamo o uso y disfrute.

Asimismo, el ORGANIZADOR limita su ámbito de responsabilidad a la organización integral del sorteo/promoción y a la entrega del premio derivado del mismo, conforme los términos de las presentes bases y condiciones, deslindando toda otra responsabilidad derivada de la organización y/o participación de los concursantes en todo otro juego que eventualmente se realice en las instalaciones de L.R.F. GROUP S.A. y/o Bingo Golden Jack, así como respecto del contenido que pueda tener el mismo.

La probabilidad de ser favorecido en el sorteo dependerá del número de cupones que genere el participante durante la vigencia del sorteo/promoción. Cuando circunstancias no previstas lo justifiquen, siempre y cuando estas no sean imputables al Organizador (L.R.F. GROUP S.A.), éste podrá cancelar, suspender o modificar el sorteo/promoción y/o las presentes bases y condiciones. Las modificaciones que se produzcan por causas ajenas y/o no imputables al Organizador que no alteren la esencia de la promoción, serán notificadas previamente al Instituto Provincial de Lotería y Casinos de la Provincia de Buenos Aires, según normativas vigentes.

Las presentes BASES y CONDICIONES se encuentran a disposición de cualquier interesado en el domicilio de L.R.F. GROUP S.A. sito en Mitre 615 de la ciudad y Partido de Quilmes, Provincia de Buenos Aires, todos los días dentro del horario de apertura de la Sala y en la página de Internet [www.goldenjack.com.ar](http://www.goldenjack.com.ar)